

CONTINUACION a la Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos que determinan los vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1969.

SECCION VEINTICINCO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

01.—MINISTERIO. SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Regio- men	Funcio- nal			
		SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111		Se sustituyen las dotaciones de este concepto por las siguientes:		
	61	Ministro	378.000	
	61	Subsecretario	270.000	
	61	Secretario general Técnico	216.000	
	64	Director general de Urbanismo	216.000	
	64	Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción	216.000	
	Varios	Pagas extraordinarias	129.600	
		1.425.600		
		(Artículo 12 de la Ley de Presupuestos.)	120.000	
112	64	01. Cuerpo de Arquitectos		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 162.000 pesetas y su dotación en	35.679.000	
			2.006.300	
113	64	02. Cuerpo de Ingenieros		
		Coficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda es- tablecido en 162.000 pesetas, y su dotación en	2.886.000	
			343.400	
114	64	03. Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes		
		Coficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda es- tablecido en 116.640 pesetas, y su dotación en	24.182.200	
			2.038.300	
115	64	04. Cuerpo de Delineantes		
		Coficiente 2.3.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 74.520 pesetas, y su dotación en	8.567.000	
		(Las cuatro modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de no- viembre.)	722.000	
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	61	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabi- lidad.		
		Se sustituyen estas dotaciones por las siguientes:		
		Ministro	378.000	
		Suma y sigue	378.000	
			6.130.000	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i>	378.000	6.130.000
		Subsecretaria	270.000	
			648.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		36.000
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	61	Para el pago de jornales y demás retribuciones del personal obrero, etc. ... (Este aumento es consecuencia de lo dispuesto en el Decreto 2187/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931.)	50.000	
		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
172	Varios	Personal contratado		
		Para el pago de los emolumentos del de todos los Servicios del Ministerio.		628.000
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	61	Para el pago de las cuotas patronales del personal sujeto al régimen de la Seguridad Social, etc. ... (Las dos bajas precedentes son consecuencia de lo dispuesto en los Decretos números 2764/1967, de 27 de noviembre, y 63/1968, de 18 de enero, en relación con el Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre.)		157.000
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 21.— <i>Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
211	Varios	Para atenciones de material ordinario de oficina, etc. ... (Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		200.000
		Artículo 22.— <i>Gastos de inmuebles</i>		
222	61	Gastos de conservación y reparaciones ordinarias de edificios, tanto propios como arrendados ... (Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)	1.289.000	
223	61	Para los gastos que se originen como consecuencia de los servicios contratados de limpieza, etc. ... (Decreto 2187/1968, de 18 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931, y en los Decretos 2764/1967, de 27 de noviembre, y 3/1968, de 18 de enero.)	40.000	
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
252	Varios	Para gastos derivados de las publicaciones del Ministerio, etc. ... (Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		100.000
		Artículo 27.— <i>Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	61	Para adquisición, conservación y reparación de muebles, enseres y utensilios de todas clases, etc. ...		850.000
272	64	Para adquisición y reposición de piezas especiales de trabajo, útiles fotográficos, etc. ... (Las bajas que anteceden son consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		119.000
		Capítulo 4.— <i>Transferencias corrientes</i>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
422	91	Al Instituto Nacional de la Vivienda, en equivalencia de subvención, etc. La dotación para el presente ejercicio se fija en ... 197.800.000 (Para ajustar la cifra de crédito a la del montante de las obligaciones que se prevé han de atenderse en el ejercicio.)		3.157.000
		<i>Suma y sigue</i>	7.525.000	5.211.000

01.—MINISTERIO SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA

03.—DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumento	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	1.525.000	5.211.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 72.— <i>A Organismos autónomos</i>		
721	63	Al Instituto Nacional de la Vivienda para el financiamiento de sus actividades		
		La dotación para el presente ejercicio se fija en 11.697.850.000	3.620.450.000	
		(Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 01	3.627.975.000	5.211.000
		SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	61	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Se sustituye esta dotación por la de 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02	12.000	
		SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE URBANISMO		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	64	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Se sustituye esta dotación por la de 216.000	12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
721	64	Se sustituye la redacción por la siguiente:		
		Decimosesta anualidad para la ejecución de las obras, expropiaciones o adquisiciones correspondientes al Plan de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca (Ley de 3 de diciembre de 1963)	—	—
		(Para figurar el número de la anualidad correspondiente a 1969.)		
723	64	A la Gerencia de Urbanización para el financiamiento de sus actividades.		
		La dotación para el actual ejercicio se fija en 807.000.000	170.500.000	
		(Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 03	170.512.000	

01. DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA
Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION
05. - OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		DESCRIPCION DEL GASTO		Presupuesto	Dotación
Econo- mica	Presupor- taria				
SERVICIO 01. DIRECCION GENERAL DE ARQUITEC- TURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION					
Capítulo 1. Remuneraciones de personal					
Artículo 11. -Otras remuneraciones-					
121	64	Gastos de representación			
Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:					
Se sustituye esta dotación por la de ... 216.000					
(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos)					12.000
Capítulo 6. Inversiones reales					
Artículo 61.— <i>Conjuntos histórico-artísticos, edificios y daños catastróficos</i>					
611	64	Para la restauración de conjuntos histórico-artísticos, insta- lación o reforma de sus iluminaciones y reposición de sus elementos, construcción o reforma de edificios oficiales etc.			
La dotación para el actual ejercicio se fija en ... 390.000.000					
(Ley de Orçamento de Intenções Publicas para el ejercicio)					57.480.000
TOTAL DEL SERVICIO 01				1.7482.000	
SERVICIO 05. -OBLIGACIONES A EXTINGUIR					
Capítulo 1. Remuneraciones de personal					
Artículo 11. -Sueldos, trienios y pagos extraordinarios-					
111	64	Personal no escalafonado			
De la Dirección General de Urbanismo					
ANEXO IV					
Coeficiente 1.9.					
3 Fotógrafos panorámicos					
El sueldo anual de estos funcionarios se fija en el otro puesto:					
(Decreto número 1249/1968 de 2 de mayo en relación con la Ley 11/1965 de 4 de mayo.)					
112	64	Procedente de la Administración Civil del Sahara			
Nuevo		Coeficiente 2.0.			
1 Aparejador ... 116.640					
Coeficiente 2.3.					
1 Delineante ... 74.520					
191.160					
Trienios y pagos extraordinarios ... 33.340					
225.000					
225.000					
(Se crea este concepto en virtud de lo dispuesto por el Decreto 281/1968 de 22 de febrero, en relación con la Ley 60/1967, de 22 de julio.)					
Suma y sigue				225.000	

OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económico	Paralelo			
115	Nuevo	<i>Suma anterior</i> 1.325.500 Procedentes de la Administración Civil de la Comisaría General y Administración autónoma de la Guinea Ecuatorial Coficiente 3,6. 64 4 Peritos Aparejadores, con el sueldo de 116.640 pesetas 466.560 Coficiente 2,3. 64 1 Delineante 74.520 Coficiente 1,3. 61 1 Albañil 42.120 61 1 Pintor 42.120 61 1 Electricista 42.120 61 1 Fontanero 42.120 61 2 Carpinteros, con el sueldo de 42.120 pesetas 84.240 61 Encargado de Almacén 42.120 Coficiente 3,6. 64 1 Perito Aparejador del Patronato de Indígenas de Guinea 116.640 952.560 Varios Trienios y pagas extraordinarias 372.940 1.325.500 (Se crea este concepto en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos números 277/1968, de 22 de febrero, y 2466/1968, de 3 de octubre, en relación con la Ley 59/1967, de 22 de julio.) Artículo 17.—<i>Personal eventual, contratado y vario</i> Personal vario sin clasificar Para remunerar transitoriamente al personal de las Fiscalías de la Vivienda, etc. 1.038.500 (Decretos 2764/1967, de 27 de noviembre, y 63/1968, de 18 de enero, en relación con el Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre.) TOTAL DEL SERVICIO 05 1.550.500 1.038.500		

RESUMEN		Aumentos	Bajas
01.	Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	3.627.975.000	5.211.000
02.	Secretaría General Técnica	12.000	—
03.	Dirección General de Urbanismo	170.512.000	—
04.	Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción	57.492.000	—
05.	Obligaciones a extinguir	1.550.500	1.038.500
TOTAL		3.867.541.500	6.249.500

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

SECCION VEINTICINCO

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04
Núm.	DENOMINACION		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Urbanismo	Dirección General de Economía, Arquitectura y Técnica de la Construcción
A) OPERACIONES CORRIENTES						
REMUNERACIONES DE PERSONAL						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		72.740	—	—	—
12	Otras remuneraciones		2.068	406	406	406
13	Complemento familiar		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería		—	—	—	—
16	Jornales		1.219	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario		12.835	—	92	—
18	Cuota Seguros Sociales		3.193	—	—	—
19	Clases Pasivas		—	—	—	—
Total Capítulo 1			92.055	406	498	406
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina		11.637	—	—	—
22	Gastos de inmuebles		10.441	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones		—	—	—	—
24	Dieta, locomoción y traslados		5.314	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		1.729	175	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación		1.949	—	—	—
28			—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos		—	—	—	—
Total Capítulo 2			31.069	175	—	—
INTERESES						
31	De deuda representada por títulos valores		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos		—	—	—	—
33	De depósitos		—	—	—	—
Total Capítulo 3			—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
41	Al Estado		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos		198.200	—	—	15.000
43	A Corporaciones Locales		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social		—	—	—	—
45	A Empresas		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro		—	150	—	—
48	A Familias		—	—	—	—
49	Al Exterior		—	—	—	—
Total Capítulo 4			198.200	150	—	15.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			321.324	731	498	15.406

TICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

de pesetas)

VIVIENDA

[illegible]

ARTÍCULOS		SERVICIOS	01	02	03	04
			Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Urbanismo	Dirección General de Economía, Arquitectura y Técnica de la Cons- trucción
Num.	DESCRIPCIÓN					
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
INVERSIONES REALES						
61			—	—	—	300.000
62			—	—	—	—
63			—	—	—	—
64			—	—	—	—
65			—	—	—	—
66			—	—	—	—
67			—	—	—	—
68			—	—	—	—
69			—	—	—	—
Total Capítulo 6			—	—	—	300.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
71	Al Estado		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos		11.697.850	—	907.000	—
73	A Corporaciones Locales		—	—	25.000	—
74	A la Seguridad Social		—	—	—	—
75	A Empresas		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro		—	—	—	—
78	A Familias		—	—	—	—
79	Al Exterior		—	—	—	—
Total Capítulo 7			11.697.850	—	932.000	—
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS						
81	Constitución de depósitos		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones		—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo		100	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo		—	—	—	—
Total Capítulo 8			100	—	—	—
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS						
91	Devolución de depósitos		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo		—	—	—	—
Total Capítulo 9			—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			11.697.950	—	932.000	300.000
RESUMEN						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			321.324	731	498	15.406
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			11.697.950	—	932.000	300.000
Total general			12.019.274	731	932.498	315.406

